



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

La Instancia de Seguimiento y Control ISyC constituida en forma paritaria por el representante de la Unidad Responsable Dirección General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, CONAPESCA, y del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, SEPECSA, como Agente Técnico, para el seguimiento de las acciones derivadas de la operación del proyecto Impulso a la Actividad Pesquera de las Unidades Económicas Pesqueras en el Estado de Campeche, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el marco del Programa de Vinculación Productiva, con el objeto de beneficiar a las Unidades Económicas Pesqueras Mayores Camaroneras, Escameras y Ribereñas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura RNPA, que se encuentren incluidas en el Padrón de Beneficiarios de Diesel Marino y Gasolina Ribereña en el ejercicio fiscal 2017, en el Estado de Campeche y con base en el Convenio de colaboración celebrado entre la CONAPESCA y el Estado Libre y Soberano de Campeche, así como los Términos de Referencia del citado instrumento Jurídico y en los Lineamientos emitidos por la CONAPESCA, direccionados a la operación de “EL PROYECTO”,

CONVOCA

A representantes de personas morales y personas físicas propietarios de Unidades Económicas Pesqueras Mayores Camaroneras, Escameras y Ribereñas interesados en obtener apoyos del Programa de Vinculación Productiva, siempre que se encuentren en el Padrón de Beneficiarios de Diesel Marino y Gasolina Ribereña en el ejercicio fiscal 2017, en el Estado de Campeche, que requieran avituallar sus embarcaciones con algunos de los siguientes conceptos de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:

A.- Flota camaronera:

Conceptos de apoyo	Monto de los apoyos	Requisitos:
Materiales e Insumos: I.-materiales y refacciones para maquinaria y equipos. II. -herramientas diversas. III. -tubería y tornillería. IV. -material eléctrico. V. -pinturas para casco y red. VI. -equipo de seguridad. VII. -material de refrigeración, gas freón, gas L.P. VIII. -sal, bisulfito y azúcar. IX. -lubricantes (aceites, grasas y filtros). X. -material de limpieza para embarcaciones. XI. -lonas, costales, taras. XII. -alimentos para tripulación. XIII. -vestimenta para faena de pesca XIV. -cables de acero, cadenas, argollas, cabos y sogas XV. -destorcedores, grilletes, pastecas, catarinas y tensores XVI. -hielo XVII. -mallas, hilo, agujas, tralla, argollas y roles XVIII.-anclas y aviones (estabilizadores)	El monto del apoyo será hasta por la cantidad de: \$320,000.00 por Unidad de Producción (embarcación).	a). Solicitud de apoyo de cada unidad económica; b). Identificación Oficial (INE o IFE); c). Copia del permiso de pesca comercial o concesión de pesca vigente, por cada unidad de producción; d). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32 D positivo. (Vigente y no mayor a 3 meses). Aplica a las unidades económicas que rebasen los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del subsidio; e). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Vigente y no mayor a 30 días naturales), Aplica a las unidades económicas que rebasen los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del subsidio; f). Copia del estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria a nombre del beneficiario (Vigente y no mayor a 3 meses); g). Copia del Acuse del registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA; h). Escrito libre bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA. (Formato proporcionado por la SEPECSA).



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

B.- Flota Escamera:

Conceptos de Apoyo	Montos de Apoyo	Requisitos
<p>Materiales e Insumos:</p> <p>I. -carnada</p> <p>II. -materiales y refacciones</p> <p>III. -herramientas diversas</p> <p>IV. -tubería y tornillería</p> <p>V. -material eléctrico</p> <p>VI. -pintura</p> <p>VII. -equipo de seguridad</p> <p>VIII. -gas freón, gas L.P., sal y melaza</p> <p>IX. -lubricantes</p> <p>- material de limpieza</p> <p>X. -lonas y costales</p> <p>XI. -alimentos para tripulación</p> <p>XII. -vestimenta para faena de pesca</p> <p>XIII. -cables de acero, cadenas, argollas, cabos y sogas</p> <p>XIV. -destorcedores, grilletes y tensores</p> <p>XV. -hielo</p>	<p>El monto del apoyo será de hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N) por unidad productiva (embarcación)</p>	<p>a). Solicitud de apoyo de cada unidad económica;</p> <p>b). Identificación Oficial (INE o IFE);</p> <p>c). Copia del permiso de pesca comercial o concesión de pesca vigente, por cada unidad de producción;</p> <p>d). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32 D positivo. (Vigente y no mayor a 3 meses). Aplica a las unidades económicas que rebasen los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del subsidio;</p> <p>e). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Vigente y no mayor a 30 días naturales), Aplica a las unidades económicas que rebasen los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del subsidio;</p> <p>f). Copia del estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria a nombre del beneficiario (Vigente y no mayor a 3 meses);</p> <p>g). Copia del Acuse del registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA;</p> <p>h). Escrito libre bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA. (Formato proporcionado por la SEPECSA).</p>

C.- Embarcaciones menores:

Conceptos de Apoyo:	Montos de Apoyo:	Requisitos:
<p>Materiales e Insumos:</p> <p>I.- materiales y refacciones</p> <p>II.-herramientas diversas, siempre que el solicitante no las haya recibido de otro programa federal o estatal, en el mismo ejercicio</p> <p>III.-tubería y tornillería</p> <p>IV.-equipo de seguridad</p> <p>V.-carnada</p> <p>VI.-alimentos para tripulación</p> <p>VII.-lubricantes</p> <p>VIII:-vestimenta para faenas de pesca</p> <p>IX.- argollas, cabos, sogas y anclas</p> <p>X.-destorcedores, grilletes y tensores</p> <p>XI.-Artículos de seguridad que forman parte del equipo mínimo para embarcaciones nacionales de hasta 15 metros de eslora, conforme a la norma oficial mexicana nom-034-SCT-2009,</p>	<p>El monto del apoyo será de hasta \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N) por unidad productiva (embarcación).</p>	<p>a). Solicitud de apoyo de cada unidad económica;</p> <p>b). Identificación Oficial (INE o IFE);</p> <p>c). Copia del permiso de pesca comercial o concesión de pesca vigente, por cada unidad de producción;</p> <p>d). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32 D positivo. (Vigente y no mayor a 3 meses). Aplica a las unidades económicas que rebasen los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del subsidio;</p> <p>e). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Vigente y no mayor a 30 días naturales), Aplica a las unidades económicas que rebasen los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del subsidio;</p> <p>f). Copia del estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria a nombre del beneficiario (Vigente y no mayor a 3 meses);</p> <p>g). Copia del Acuse del registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA;</p>



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<p>publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009. Tales como:</p> <p>XI.1.- Dispositivos de salvamento:</p> <p>a) Aro salvavidas con rabiza.</p> <p>b) Aro salvavidas con rabiza y con luz de encendido automática o manual</p> <p>c) **Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato</p> <p>d) *Heliógrafo (Espejo de señales)</p> <p>e) *Linterna eléctrica contra agua</p> <p>f) *Luces de bengala de mano de 15 000 candelas</p> <p>g) Juego de remos y horquillas</p> <p>h) Botiquín de primeros auxilios</p> <p>XI.2.- Equipos de amarras y fondeo:</p> <p>a). Cabo o estacha</p> <p>XI.3.- Equipo de radiocomunicación y navegación:</p> <p>a) *Radiocomunicación. (VHF portátil)</p> <p>b) Receptor de información Meteorológica (radio comercial)</p> <p>XI.4.- Equipo contra incendio:</p> <p>a). Extintor portátil A B C de 1 kg de PQS</p> <p>XI.5.- Equipo de reparación para el casco en caso de vías de trabajo:</p> <p>a). El indicado por el fabricante</p> <p>XI.6.- Luces de Navegación:</p> <p>a). Se registrá por el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes</p> <p>*Este dispositivo de salvamento debe estar resguardado en contenedor estanco como se indica en el punto 7 de esta Norma.</p> <p>**Los chalecos salvavidas deben ser dotados en función del número de personas a bordo.</p>		<p>h). Escrito libre bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA. (Formato proporcionado por la SEPESCA).</p>
--	--	--



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Todos los trámites serán personales y gratuitos.

Los criterios de elegibilidad del Incentivo son:

- I. Que la unidad económica esté inscrita en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), verificado por consulta oficial a CONAPESCA;
- II. Contar con un Permiso de Pesca Comercial o Concesión de Pesca vigente;
- III. Contar con los avisos de arribo de la temporada de captura del 2017, en el caso de los ribereños, y de aviso de arribo de la temporada de captura 2016-2017 en el caso de los pescadores de altura, verificado por consulta oficial a CONAPESCA;
- IV. Para el caso de Embarcaciones Mayores, contar con el equipo transreceptor del sistema de localización y monitoreo satelital, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG-PESC-2014, verificado por consulta oficial a CONAPESCA;
- V. Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable. en términos del artículo 32 D del código Fiscal de la Federación);
- VI. Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando el subsidio sea superior a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
- VII. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos”, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA; verificado por consulta oficial a la SAGARPA.

Bajo ningún concepto serán considerados conceptos que hayan sido apoyados en otros programas de Gobierno Federal o Estatal en el presente ejercicio fiscal.

El Agente Técnico celebrará con el beneficiario del Programa o a través de su representante legal, un convenio de concertación para formalizar la entrega del apoyo, en el que se establecerán los conceptos y montos de apoyo, así como las obligaciones que adquiere como beneficiario directo en la aplicación y comprobación del apoyo.

La política de reembolso a los beneficiarios se preverá en los convenios de concertación, en los que se describirán los entregables, formas de comprobación y documentación aceptable para que aplique el reembolso.

Las fechas de las facturas que ampare la documentación comprobatoria del destino de las erogaciones sujetas a reembolso serán del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

MECÁNICA OPERATIVA Y PERIODO DE EJECUCIÓN.- A efecto de dar transparencia a la operación del Programa, la ISyC dictaminará las solicitudes recibidas, durante el ejercicio 2017, a partir la apertura de la ventanilla conforme a lo siguiente:

- I.- Los responsables de la ventanilla informarán a los solicitantes, sobre documentación faltante al momento de recibir la solicitud, lo que deberá completar el solicitante de inmediato. De no entregarse la información faltante, la solicitud se tendrá por no presentada;
- II.- Recibidas las solicitudes y verificada la documentación completa, procederá la asignación del correspondiente folio de identificación del solicitante;
- III.- La SEPECSA, una vez cerradas las ventanillas, presentará a la ISyC los expedientes completos para su calificación y dictaminación de acuerdo al cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad;



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

IV.- Los resultados serán por acuerdo que emita la ISyC y que dará a conocer públicamente en su página web y en los estrados de la Secretaría.

V.- La entrega del apoyo se hará por transferencia electrónica, en los montos que apruebe la ISyC, en presencia equipo técnico aprobado por la ISyC, en un período no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la dictaminación positiva del expediente.

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS.- La fecha de apertura y cierre de ventanillas para presentar solicitudes de acceso al Programa para el ejercicio fiscal 2017 serán en horario de 8:30 a 15:00 horas conforme al calendario siguiente:

Población Objetivo	Fecha	Localidad
Camaroneros	17 de noviembre de 2017	Ciudad del Carmen/Campeche
Escameros	17 de noviembre de 2017	Ciudad del Carmen/Campeche
Ribereños	22 de noviembre de 2017	Isla Arena, Calkiní, Campeche
Ribereños	24 y 27 de noviembre de 2017	San Francisco de Campeche, Campeche
Ribereños	29 y 30 de noviembre de 2017	Seybaplaya, Champotón, Campeche.
Ribereños	4 y 5 de diciembre de 2017	Champotón, Campeche
Ribereños	7 de diciembre de 2017	Sabancuy, Carmen, Campeche
Ribereños	7 de diciembre de 2017	Isla Aguada, Carmen, Campeche
Ribereños	7 de diciembre de 2017	Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche
Ribereños	7 de diciembre de 2017	Atasta, Carmen, Campeche.

La ventanilla de atención se ubicará en:

Oficinas de la Secretaría de Pesca y Acuacultura: Calle 10 N° 338. Barrio de San Román, CP. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

PROHIBICIÓN.- Bajo ningún concepto serán beneficiarios los servidores públicos de la Secretaría, de otras Dependencias Estatales o Municipales, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSPARENCIA.- En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga del Estado de Campeche, el padrón de beneficiarios, los montos y metas alcanzados se publicarán en las páginas de Internet de la SAGARPA, de la CONAPESCA y de la SEPECSA, a disposición para su consulta por cualquier ciudadano.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El consentimiento de los beneficiarios de los Programas para el uso de sus datos personales se presentará por escrito en el formato que la SEPECSA proporcionará a cada solicitante, en estricto apego a las Leyes Generales de Protección de Datos Personales y su homóloga del Estado de Campeche.

El interesado podrá obtener los Lineamientos de Operación y el formato de solicitud en el siguiente link: www.sepesca.campeche.gob.mx.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos en los establecidos en el Programa.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a 06 de noviembre de 2017. **Atentamente: La Instancia de Seguimiento y Control del Programa de Vinculación Productiva Componente Desarrollo de Cadenas Productivas ISyC.** CP. FERNANDO PIZARRO PENICHE. PRESIDENTE DE LA ISyC y SUBDELEGADO DE PESCA DE LA CONAPESCA EN CAMPECHE. ING. JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERA. SECRETARIO TÉCNICO DE LA ISyC y SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA. Firmas y rúbricas.